

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28/17 A CELEBRAR EL DÍA DIEZ DE JULIO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

28/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

28/17.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA HIPOTECARIA Y DE DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

28/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD “ATENEO MUSICAL SCHOLA CANTORUM”, AÑO 2017, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

28/17.4 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CULTURA “JUNTA COORDINADORA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA”, AÑO 2017, PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA “CONFRARES”.

28/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

28/17.6 LICENCIAS DE OBRAS.

28/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 33/2017.

28/17.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 35/2017.

28/17.9 ACUERDO APROBACIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INSTADO POR D. ANTONIO TUR SALAIS.

28/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación prórroga Convenio colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y la Consellería de Bienestar Social para llevar a cabo el programa “Menjar de Casa”

10.2 Acuerdo aprobación liquidación contrato asistencia técnica de gestión del proyecto europeo de la Línea Life denominado “Citric Waste Integrated Management”

10.3 Acuerdo aprobación adjudicación contrato servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

10.4 Acuerdo aprobación adjudicación contrato servicio de migración de la aplicación de gestión del padrón del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, por el procedimiento abierto, procedimiento negociado sin publicidad.

10.5 Acuerdo aprobación adjudicación contrato entrega del suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para un servicio de movilidad con destino servicio de la Policía Local, por el procedimiento abierto.

28/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 06.07.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 5162

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 28/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE
JULIO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal.:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

D. Francisco Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día diez de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**28/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 27/17, de tres de julio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

28/17.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA CONTRATO SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA HIPOTECARIA Y DE DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA HIPOTECARIA Y DE DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017.-----

Habiéndose procedido a presentar las ofertas correspondientes con el siguiente resultado:-----

Nº	LICITADOR	OFERTA ANUAL (€)	IVA (€)	TOTAL(€)
1	BEATRIZ MOLINA PASCUAL	12.600,00	2.646,00	15.246,00

Vistos los informes del Técnico Municipal de Vivienda y el Interventor Municipal obrantes en el actuado.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA HIPOTECARIA Y DE DESAHUCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ la presentada por Beatriz Molina Pascual, N.I.F./C.I.F. núm. 20465741-L por importe anual de 15.246,00 € (IVA incluido)-----

Segundo.- Aprobar y disponer del gasto total de 60.984,00 € de acuerdo con las siguientes operaciones contables:-----

2017	3.811,50 €	Nº Operación: A/ 22275
2017	5.082,00 €	Nº Operación: AD 22274
2018-2021	52.090,50 €	Nº Operación: AFUT/ 22277
2018	15.246,00 €	Nº Operación: ADFUT 22289
2019	15.246,00 €	Nº Operación: ADFUT 22289
2020	15.246,00 €	Nº Operación: ADFUT 22289
2021	10.164,00 €	Nº Operación: ADFUT 22289

Tercero.- Notificar licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa el presente acuerdo requerirle para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 3.049,20 €, así como:-----

1º) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial que fuera preceptivo.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Anexo II del presente Pliego.

5º) Acreditación de la solvencia:

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

SOLVENCIA FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al precio total del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Relación de los principales servicios o trabajos similares, a los que son objeto del contrato, realizados en los TRES últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante certificado o declaración del empresario cuando el destinatario sea un comprador privado. El importe de los trabajos deberá ser superior al precio del presente contrato.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio:

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de fax.

8º) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9º) Resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La adjudicación deberá efectuarse mediante resolución motivada dentro de los CINCO días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 151.2

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Cuarto.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, se dictará acuerdo de adjudicación definitiva a su favor, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.---

28/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD “ATENEO MUSICAL SCHOLA CANTORUM”, AÑO 2017, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que es vol concedir una subvenció nominativa a l'entitat “ Ateneu Musical Schola Cantorum” que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés per l'Oficial Major i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar la subvenció nominativa i l'entitat “Ateneu Musical Schola Cantorum”, amb una despesa per l'import de 9.000'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48504, núm. Operació AD 16907, del pressupost municipal.----

Segon.- Aprovar el text del conveni que figura en l'actuat.-----

Tercer.- Aprovar i disposar la despesa de 9,000'00 € que suposa el la subvenció nominativa a l'entitat "Ateneu Musical Schola Cantorum", i que es materialitzarà en un expedient de conveni de col.laboració amb l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Quart.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Cinqué.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

28/17.4 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CULTURA "JUNTA COORDINADORA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA", AÑO 2017, PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA "CONFRARES".

Atès que l'Ajuntament d'esta Ciutat està interessat a fomentar i potenciar activitats culturals dirigides a la ciutadania i que puguen portar a terme les entitats culturals locals.-----

Atès que es vol concedir una subvenció nominativa que es materialitzarà en un conveni de col.laboració entre l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó i l'entitat Junta Coordinadora de Confraries de Setmana Santa, per a l'edició de la revista "Confreres" que amplie l'oferta cultural existent en la Ciutat.-----

Vist l'informe emés per l'oficial Major i vist l'informe emés per la Intervenció de Fons Municipals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:-----

Primer.- Aprovar la subvenció nominativa que es materialitzarà en la signatura d'un conveni amb l'entitat "Junta Local de Confraries de Setmana Santa", amb una despesa per l'import de 1.000'00 €, a càrrec de la partida: 1008-334-48511, núm. Operació AD 19775, del pressupost municipal.-----

Segon.- Aprovar el text del conveni que figura a l'actuat.-----

Tercer.- Aprovar i disposar la despesa de 1,000'00 € que suposa la subvenció nominativa a l'entitat "Junta Coordinadora de Confraries de Setmana Santa", i l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó.-----

Quart.- Facultar a la Sra. Alcaldessa per a que en nom i representació de l'Ajuntament procedisca a la firma del conveni.-----

Cinqué.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

28/17.5 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

5.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VÍCTOR SÁNCHEZ OLMOS para la actividad de BAR en C/ POETA LLORENTE, 132 BAJO (nº 136 según catastro, ref. catastral: 6322114YK3162S0001IQ), y con un aforo máximo permitido de 50 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29/03/2016, se tomó razón del cambio de titular de la actividad de bar en el emplazamiento indicado, a favor de Raúl Torcuato Perales Caro, conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOAQUÍN SALVADOR FAS para la actividad de OFICINA DE SEGUROS en PLAZA DEL CENTRO, 9 BAJO (ref. catastral: 6921412YK3162S0001KQ).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23/11/2015, se tomó razón del cambio de titular comunicado por Juan Antonio Traver Peñarroja para la actividad de oficina de seguros, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VICENTE RAMÓN SALVADOR TENA para la actividad de BAR-CAFETERÍA en C/ VICENTE PEIRATS, 23 ESC 1 00 4 (ref. catastral: 7418505YK3171N0032GW), y con un aforo máximo permitido de 56 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21/12/2015, tomó razón del cambio de titular de un bar-cafetería comunicado por Verónica Falcó Vidal, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Advertir al nuevo titular que debe presentar, en el plazo de 10 días, la documentación se enumera a continuación y que ya le fue requerida, con la advertencia de que, en caso contrario se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador:-----

1. Impreso normalizado de solicitud vigente. El presentado no está en vigor desde 2014
2. Título de formalización de la transmisión (contrato de arrendamiento, escritura de compraventa, traspaso,...)
3. Documento original acreditativo del pago de tasas en la Tesorería Municipal por importe de 100 €
4. Como se trata de una actividad sujeta a la ley 14/2010 (espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, certificado de la casa aseguradora acreditativo de la suscripción y vigencia del contrato que en ella se exige

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.4 Examinada la documentación que acompaña a la declaración responsable presentada por TALLERES CUMBA, S.L. para ejercer la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en POLÍGONO LA MEZQUITA, 510 y realizada la preceptiva visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

1. Se aportará certificado de eficiencia energética registrado.
2. No se ha instalado el sistema manual de alarma contra incendios.
3. La altura libre de la oficina es inferior a 2,5 m.
4. No se han instalado los extractores de ventilación mecánica de los aseos.
5. Se deberá instalar una luminaria de emergencia en la oficina.
6. Se ha instalado un altillo sobre la oficina.
7. Se deberá aportar copia del contrato de gestión de los residuos de la actividad.
8. No se presenta certificado final de obras. Por otro lado, la distribución de las oficinas no se corresponde con el proyecto de obra del expediente 386/04.
9. Con respecto a la documentación técnica presentada:
 - a) Las plazas de aparcamiento para uso industrial tendrán unas dimensiones de 5,7 x 2,5 m.
 - b) Se aportará plano de ventilación, en el que se indicarán los extractores y conductos de los aseos.
10. Deberá solicitarse autorización de vertido al alcantarillado para las aguas residuales producidas; de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales (B.O.P. nº 91 de 24-7-07). Para ello deberá incluirse en el proyecto presentado un anexo encuadernado aparte (tres copias del mismo) que servirá de base para la citada solicitud, y que incluirá:
 - o Memoria explicativa de la naturaleza y características de los caudales.
 - o Plano de la red interior separativa de aguas pluviales y aguas residuales industriales y/o fecales, grafiando la ubicación propuesta para las respectivas arquetas, que necesariamente estarán en el exterior del edificio y consensuadas con la empresa concesionaria del servicio FACSA, a quien corresponderá la ejecución de las mismas.

- o Memoria explicativa de las características del sistema de pretratamiento de aguas hidrocarburadas.

Al citado anexo se adjuntará la siguiente documentación:

- o Copia de la licencia de obras.
- o Plan de emergencia de vertidos.
- o Certificado del técnico director en el que se constate que las obras y vertidos se ajustan a las disposiciones establecidas en la Ordenanza.

Resultando que concedida audiencia al interesado por un plazo de 15 días, éste no ha presentado alegaciones. -----

Considerando lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y en el 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- El cese inmediato de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en POLÍGONO LA MEZQUITA, 510 y, por ende, la imposibilidad de seguir ejerciéndola, en su caso. por las razones señaladas en el expositivo.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la necesidad de disponer del instrumentos de intervención ambiental correspondiente, para lo que deberá presentar la declaración responsable ambiental acompañada de TODOS los documentos exigidos por la normativa vigente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

5.5 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de IMAN ESSAMELDIN ABD EL HAMIED IBRAHIM , sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de SUPERMERCADO con emplazamiento en AVDA JAIME I, 41 (ref. catastral: 6916911YK3161N0001LX).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Advertir al titular que debe presentar, en el plazo de 10 días, la documentación que se enumera a continuación y que ya le fue requerida, con la advertencia de que, en caso contrario se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador:-----

1º.- Se ha constatado que se han realizado obras de habilitación del local como supermercado sin licencia, habiéndose iniciado expediente de paralización de obras con referencia exp 2017/00000842Y. Por tanto, deberá obtener la preceptiva licencia de obras.

2º.- Vista la documentación técnica aportada junto a la declaración responsable, se han encontrado las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

- Se justificará la solución aportada para el cumplimiento del artículo 6.1 del CTE DBSI3 en lo referente a la puerta de salida del local.
- Deberá justificarse el cumplimiento del artículo 5.2 del PGOU en referencia a la dotación mínima de plazas de aparcamiento exigibles al supermercado.
- El proyecto incluirá una descripción de las características del uso y funcionamiento del horno y de la cámara frigorífica
- Deberá justificarse adecuadamente si la actividad, en su ámbito de aplicación, incorpora la elaboración y venta de pan o bollería, y en su caso:
 - Quedará sujeta al Decreto 22/2009 de 30 de enero, del Consell por el que se regula la autorización sanitaria de establecimientos alimenticios menores.

- Quedará sujeta al Reglamento técnico-sanitario de pan, panes especiales y productos semielaborados (Texto Refundido de los Reales Decretos 1137/1984 de 28 de marzo, 285/1999 de 22 de febrero y 1202 de 20 de noviembre).

3º.- Deberá aportarse el certificado de eficiencia energética registrado.

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/17.6 LICENCIAS DE OBRAS.

6.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00002135P de Francisco Nogueras Sánchez y Nuria Galiana Daniel
Vivienda unifamiliar Aislada

C/ Arcadi Garcia, 23

Ref. catastral: 8018701YK3181N0001PU

ICIO: 6.443,68 €

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00002596D de Josep Manel García Puche y Manuela Martínez Martínez

Vivienda unifamiliar

Colonia Carmaday, 33

Ref. catastral: 7602203YK3170S0001BJ

ICIO: 1.508,06€

Modificado expte. 62/15 - 2017/00003505K de Patricia Villalba Millán (Vivienda unifamiliar pareada)

Cambios de distribución y de fachada con aumento de superficie construida

C/ Octavi Ten, 58

Ref. catastral: 7918619YK3171N0001PE

ICIO: 433,67 €

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condiciones específicas: Antes del inicio de las obras, el nuevo certificado de eficiencia energética del proyecto modificado adaptado a las modificaciones de la envolvente del edificio, será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00003234A de Diana Ximena Domínguez Jaramillo y Gaspar Jesús Noguera Luengo

Reforma de planta primera de vivienda

C/ Filipinas, 18

Ref. catastral: 7324701YK3172S0001AT

ICIO: 570,83€

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de ROBERTO BUILS AMIGUET, por el que se solicita MODIFICADO licencia de obras para PARA REFORMA DE VIVIENDA EN C/ GARCIA ESBRI, 62 (expte. 229/11MOD).--

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se señala que, puesto que se encuentra en trámite modificado de la licencia de obras, no procede la tramitación de prórroga de la misma.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Deberá justificarse que el estar-comedor de planta baja y la cambra de planta primera cumplen las condiciones de iluminación/ventilación exigidas por las DC/09 para las viviendas existentes (10% de la superficie de la estancia).
- En planta baja existe una pieza habitable en segundas luces que deberá cumplir las condiciones de iluminación/ventilación exigibles por las DC/09 para vivienda existente, debiendo disponer de un hueco que permita su iluminación a través del estar-comedor.
- Deberá aportarse sección que defina el alzado interior al patio de luces.
- Deberá justificarse que la nueva cocina cumple las condiciones exigibles por las DC/09 para vivienda de nueva planta.
- Deberá definirse la puerta de acceso a la vivienda, que deberá cumplir las exigencias del artículo 4.1.30.15 de las Normas Urbanísticas del PGOU.
- Deberá determinarse el color a utilizar en la fachada, que deberá cumplir las exigencias del artículo 4.1.30.15 de las Normas Urbanísticas del PGOU.
- Deberá justificarse que la escalera cumple las exigencias del CTE DB SUA-1 para las escaleras de uso restringido. Deberá acotarse la altura del baño ubicado bajo ella para justificar que cumple las alturas exigidas por las DC/09 para la vivienda existente.
- Deberán grafiarse los conductos de extracción y de humos de la nueva cocina, tanto en planta como en alzado y sección.
- Deberán grafiarse el conducto de extracción del baño, tanto en planta como en alzado y sección.
- Deberá aclararse si el patio existente en el interior de la vivienda esta o no cubierto, ya que no se puede deducir de la documentación aportada.
- Deberían adaptarse los planos 9, 10, 11, 13, 14 y 15 a las modificaciones introducidas, justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación.

-Deberá aportarse proyecto técnico visado, en un pdf único, con asignación de marcadores, en el que deberán recogerse todas las modificaciones introducidas, tanto en la memoria, como en los planos y en el presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 33/2017.

Vista la relación de gastos nº 33/2017 integrada por la relación contable 12017000651 por importe total de 87.193,21 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 33/2017 por importe total de 87.193,21 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

28/17.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 35/2017.

Vista la relación de gastos nº 35/2017 integrada por la relación contable 12017000665 por importe total de 799.373,54 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 35/2017 por importe total de 799.373,54 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

28/17.9 ACUERDO APROBACIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INSTADO POR D. ANTONIO TUR SALAIS.

Ejecución de la Sentencia nº 409/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, recaída en el procedimiento abreviado 424/2015, instado por D. Antonio Tur Salais contra el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.-----

Resultando que el Sr. Tur Salais interpuso recurso contencioso-administrativo contra las liquidaciones nº 20150052 y 20150053 (con nº de recibo 21502873 y 21502874 respectivamente) del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-----

Resultando que dicho recurso, identificado como procedimiento abreviado 424/2015, se ha resuelto mediante la Sentencia nº 409/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, que estima las pretensiones del recurrente declarando que la resolución dictada por el Ayuntamiento es contraria a derecho y anulando las liquidaciones practicadas.-----

Resultando que, de acuerdo con los datos obrantes en la Recaudación Municipal, las liquidaciones objeto del presente expediente se encuentran tal y como sigue:-----

Remesa-Recibo	Importe principal	Situación	Importe total cobrado
15PLUS01-21502873	173,25 €	Pagado en voluntaria	173,25 €
15PLUS01-21502874	6.488,76 €	Pagado en voluntaria	6.488,76 €

Considerando el art. 221.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT): Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante una resolución judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan.-----

Considerando el art. 221.5 LGT: En la devolución de ingresos indebidos se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 32 de esta ley.-----

Considerando el art. 17 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT, en materia de revisión administrativa (RD 520/2005) que regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 29 de junio de 2017.-----

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar, en ejecución de la Sentencia nº 409/2017, de fecha 131 de mayo de 2017 , recaída en el procedimiento abreviado 424/2015, instado por D. Antonio Tur Salais contra el Ayuntamiento de la Vall d’Uixó, la anulación de los siguientes recibos:-----

Remesa-Recibo	Importe principal	Situación	Importe total cobrado
15PLUS01-21502873	173,25 €	Pagado en voluntaria	173,25 €
15PLUS01-21502874	6.488,76 €	Pagado en voluntaria	6.488,76 €

Segundo.- Aprobar la devolución de las siguientes cantidades al interesado para lo cual deberá presentar previamente Hoja de Terceros con sus datos bancarios ante la Tesorería Municipal:-----

Titular	ANTONIO TUR SALAIS					
NIF	29027757D					
Recibo	Principal pagado	Recargo	Intereses de demora	Costas	Intereses de demora de la devolución	Total a devolver
21502873	173,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15,43 €	188,68 €

21502874	6.488,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	577,88 €	7.066,64 €
----------	------------	--------	--------	--------	----------	------------

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Asimismo he de informarle que, si no interpone dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).-----

28/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación prórroga Convenio colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y la Consellería de Bienestar Social para llevar a cabo el programa “Menjar de Casa”.

Visto el escrito de la Conselleria de fecha 25 de mayo de 2017 (n.r. 65461) en el que solicitan la prórroga de participación en el programa referido, desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.-----

Resultando que dicha prórroga supone un gasto total para este ayuntamiento de 12.096,00 €.-----

Vistos los informes emitidos por el Sr. Oficial Mayor y del Sr. Interventor Municipal,-----

A propuesta del concejal Delegado del Área de la Ciudad para las personas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio y el gasto que comporta el mismo, según el siguiente:-----

ENTITAT	Consellería de Bienestar Social
OBJECTE	Convenio de colaboración para el programa “Menjar a Casa”
DURADA	01 Octubre 2017 - 31 Diciembre 2018
DESPEA	806,40 € (octubre 2017) AD: 24732 11,289,60 € (2018 – 2019) ADFUT: 26718 2018: 9,676,80€ (deseembre 2017 a septiembre 2018) 2019: 1,612,80 € (noviembre- diciembre 2018)
PARTIDA	0903.23121.450

Segundo.- Autorizar y disponer los gastos que comportan dicho convenio a favor de la empresa adjudicataria del servicio, SERUNION, previa presentación de las facturas correspondientes.-----

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de la prórroga del convenio y a los tramites necesarios para su cumplimiento.-----

Cuarto.- Contra la presente resolución, que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recursos potestativo de reposición delante del mismo órgano de lo ha dictado, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la notificación de la misma publicación reglamentaria, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o de la publicación reglamentaria.-----

10.2 Acuerdo aprobación liquidación contrato asistencia técnica de gestión del proyecto europeo de la Línea Life denominado “Citric Waste Integrated Management”

Resultando que, en fecha1 de diciembre de 2014, la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de asistencia técnica de GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO DE LA LINEA LIFE DENOMIONADO “CITRIC WASTE INTEGRATED MANAGEMENT a la empresa “EUROPA INNOVATION EUROCONSULTING, S.L.-----

Visto el informe de Jefa del Servicio de Desarrollo Económico, Julia García Moya, obrante en el actuado, así como lo dispuesto en el artículo 235.3 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder a la liquidación del contrato de asistencia técnica de GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO DE LA LINEA LIFE DENOMINADO “CITRIC WASTE INTEGRATED MANAGEMENT”.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.3 Acuerdo aprobación adjudicación contrato servicio de mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, del CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLON) aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017.----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2017, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLON), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, la presentada por T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A.U.-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas.-----

Resultando que, la mercantil T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A.U. ha presentado la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLON), por importe de 30.612,33 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.4 Acuerdo aprobación adjudicación contrato servicio de migración de la aplicación de gestión del padrón del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, por el procedimiento abierto, procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA APLICACION DE GESTIÓN DEL PADRON DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2017, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA APLICACION DE GESTIÓN DEL PADRON DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, la presentada por T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A.U.-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas.-----

Resultando que, la mercantil T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A.U. ha presentado la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN DE LA APLICACION DE GESTIÓN DEL PADRON DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, a la empresa T-SYSTEMS ITC IBÉRICA, S.A.U., por importe de 27.017,42 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

10.5 Acuerdo aprobación adjudicación contrato entrega del suministro, mediante el sistema de renting, de un vehículo eléctrico, debidamente equipado, para un servicio de movilidad con destino servicio de la Policía Local, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto, *del CONTRATO ENTREGA DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON*

DESTINO SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de junio de 2017, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato *CONTRATO ENTREGA DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL* la presentada por *MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.*-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas.-----

Resultando que, la mercantil “*MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.*” ha presentado la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el *CONTRATO ENTREGA DEL SUMINISTRO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO, DEBIDAMENTE EQUIPADO, PARA UN SERVICIO DE MOVILIDAD CON DESTINO SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL*, a la empresa *MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, S.L.*”, por importe anual de 10.453,40 € (IVA incluido).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

28/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde Accidental levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín